PTJ/ptj

RESTRINGE ACCESO A OFICINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SERNAMEG UBICADAS EN VILLAVICENCIO 346, SANTIAGO, POR PELIGRO DE DERRUMBE TRAS INCENDIO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 264 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 15 JUN 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta Nº 678 de 31 de diciembre 2020, y sus modificaciones, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2021; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la madrugada del 27 de febrero de 2021, las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG, ubicadas en Villavicencio 346, comuna de Santiago, fueron afectadas por un lamentable incendio, que como resultado dejó las oficinas inhabilitadas y en peligro de derrumbre, de acuerdo al informe de marzo 2021, emitido por el prevencionista de riesgo don Miguel Serra, que señala:

"El acceso al tercer piso, debe ser totalmente restringido hasta que un organismo técnico calificado emita un informe (Departamento de Obras Municipales, alguna Universidad, estudio técnico contratado, etc.)

Tanto en el segundo y primer piso las labores que se pueden realizar son de limpieza. Para tal efecto es necesario el uso de elementos de protección personal (zapatos de seguridad anti clavos, caso de seguridad, guantes de cabritilla para mover materiales en buen estado y guantes de descarne o nitrilo para la remoción de escombros, lentes de seguridad, mascarilla para polvo) (…)

La oficina no puede ser usada para ninguna actividad laboral, atendiendo el estado en el que se encuentra y las condiciones no operativas (pisos con riesgos de caída, mojados, olor a humo constante)"

2. El incendio acaecido, que corresponde a un hecho imprevisto imposible de resistir, tuvo como consecuencia inmediata la imposibilidad de utilizar las oficinas siniestradas, y mantiene el edificio en peligro de derrumbe, por lo que mediante este acto se viene en restringir el acceso de cualquier funcionario al mismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º RESTRÍNJASE el ingreso de cualquier funcionario a las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG, ubicadas en Villavicencio 346, comuna de Santiago, conforme a lo ya señalado en el informe de marzo 2021, emitido por el prevencionista de riesgo don Miguel Serra.

ARTÍCULO 2º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

CLAUDIA REYES BASTÍAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

RVG

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CERTIFICADO

Santiago, 15 de junio de 2021

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente, esta Dirección Regional Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Directora Regional (S) certifica que en Solicitud N.º AT001T0001562, en la que se solicitan los documentos que contengan información sobre el presupuesto del dispositivo CDAT para el año 2017, se llevaron a cabo las siguientes diligencias, por el profesional don Reinaldo Vergara, jefe DAF:

Con Fecha 07 de junio, se llevó a efecto concurrencia a las dependencias siniestradas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región Metropolitana, ubicada en Villavicencio #346, comuna de Santiago, en la cual se realiza verificación de documentación solicitada, hallándose esta incinerada producto de las llamas acaecidas el día 27 de febrero en la madrugada, las que consumieron el archivero de la unidad de administración y Finanzas ubicadas en el segundo piso del inmueble.
Se acompaña Certificado del cuerpo de Bomberos de Santiago, que certifica el incendio ocurrido en las dependencias de la DRM SernamEG con fecha 27 de febrero de 2021.

En definitiva, conforme a lo anteriormente señalado, no se pudo acompañar ninguna documentación respecto del año 2017, ya que esta se encuentra siniestrada.

Sin otro particular, se despide atentamente,

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CLAUDIA REYES BASTÍAS
Directora Regional Metropolitana
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Cuerpo de Bomberos de Santiago
Depto. Investigación de Incendios

CERTIFICADO N°041/21

El Comandante del Cuerpo de Bomberos de Santiago que suscribe, certifica que el día 27 de febrero de 2021 a las 00:42 horas, fueron solicitados los servicios de la Institución, para extinguir un incendio, que afectó, Inmueble, ubicado en calle Villavicencio N°346, comuna de Santiago.

Otorgado a petición de Don Reinaldo Vergara G., C.I. para presentarlo en MINISTERIO DE LA MUJER.

Santiago, Marzo 02 de 2021.

CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO 1863 CONSTANCIA Y DISCIPLINA COMANDANTE

GABRIEL HUERTA TORRES
COMANDANTE

CVS/fpll.

Registro N° 294968

Santiago, 15 de junio de 2021

Señora
Bárbara
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y estando dentro del plazo legal dispuesto en el artículo 14 de la ley N°20.285 sobre acceso a la Información Pública, damos respuesta a su Solicitud N.° AT001T0001562 de fecha 03de mayo del año en curso, cuyo texto literal expone lo siguiente:

CONSULTA:
"En virtud de la Ley 20.285, de Transparencia y Acceso a Información Pública, solicito acceso y copia a los documentos que contengan información sobre el presupuesto destinado a la Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el delito de Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. Solicito que esta información sea entregada en formato Excel, y que contenga un desglose de los gastos, por ejemplo, cuánto se gastó en pago de arriendo, cuentas básicas, salarios, especialistas, alimentos y/o consultas médicas, así como cualquier otro gasto considerado en el presupuesto de esta casa. En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 20.285, se solicitan los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que deba denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no ala segunda".

RESPUESTA:

En conformidad con lo indicado en la Resolución Exenta N°1364, de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que delega la facultad de velar por el cumplimiento oportuno del procedimiento de acceso a la información pública que establece la Ley N° 20.285, en esta Subdirección, cumplo con indicar a Ud. lo siguiente:

En respuesta a su solicitud, informo a usted, que la Unidad en Violencias contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, ha indicado lo siguiente:

Registro N° 294968

El presupuesto destinado a la Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el delito de Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 es:

PRESUPUESTO CDA TRATA AÑO 2017
$109.242.090

Por otra parte, respecto al desglose solicitado de los gastos de la casa de trata, se debe informar que tras el incendio sufrido en la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG acaecido en la madrugada del 27 de febrero de 2021, y al lamentable estado en que quedaron las oficinas (peligro de derrumbe) no tenemos acceso a la información que allí se encontraba, por lo que no contamos con el desglose de los gastos solicitados, de acuerdo a las rendiciones efectuadas por el ejecutor, ni tampoco podemos acceder a sus respaldos, que se encontraban archivados en dichas dependencias y cuyo estado desconocemos.

Asimismo, conforme el procedimiento dispuesto numeral 2.3 "Búsqueda de la información requerida" de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, la Dirección Regional Metropolitana efectuó la búsqueda de la información requerida, agotando todos los medios a su disposición para encontrarla, no obrando en poder de este Servicio dicha información, como consta en el **certificado de búsqueda, que se acompaña** a la presente respuesta. Asimismo, **se adjunta el acto administrativo donde consta la imposibilidad de acceso a la Dirección Regional Metropolitana.**

Es oportuno indicar que, la respuesta se esta respuesta se encuentra conforme con lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia, que establece que será pública aquella información que efectivamente obre en poder de los órganos de la Administración del Estado, no pudiendo entregarse aquella que no resulta posible entregar, por ser inexistente en este organismo.

Para finalizar, le invitamos a revisar la Agenda Mujer, lanzada el 23 de mayo de 2018 por el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, en la siguiente dirección: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=4195. En esta agenda, se establecen 22 medidas que buscan lograr grandes acuerdos y garantizar la plena igualdad de derechos, deberes y dignidad entre hombres y mujeres en nuestro país.

Registro N° 294968

Es nuestro deber informarle que, en caso de no estar conforme con la respuesta entregada, la Ley N° 20.285 le confiere el derecho de acudir al Consejo para la Transparencia, www.consejotransparencia.cl, a fin de presentar el reclamo correspondiente en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que usted reciba la presente notificación.

En consideración a lo anterior, se da por finalizado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información pública correspondiente a su solicitud.

Jorge Lavanderos Svec
Subdirector (S)
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

MSG/ MSC/PSS
Destinatario
Copia Subdirección